



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 30 de julio de 2021

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares"*; se hace del conocimiento general a la ciudadanía, que de los meses de enero a mayo del presente año, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, no adquirió bienes muebles mayor a veinte mil dólares.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad de Servicios General se elabora la presente nota aclaratoria.

Sin otro particular, me suscribo.

  
Jose Luis Menjivar  
Oficial de Información

